

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA PRIMERA DE LO CIVIL

La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, en la ejecución de sentencia extranjera instada por doña Belén Amador de los Ríos García, de la dictada por el Tribunal de Primera Instancia de Túnez con fecha 18 de noviembre de 1991, sobre divorcio, ha acordado citar y emplazar por medio del presente a don Ferid Allani, contra quien se dirige el procedimiento, para que en el término de treinta días comparezca ante este Tribunal y Secretaría del señor Bartolomé Pardo, rollo número 1/1641/97, para ser oído, apercibiéndole que de no verificarlo se proseguirá en el conocimiento de los autos sin su intervención.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 22 de febrero de 2000.—El Secretario.—42.979.

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCIÓN TERCERA

Secretaría Sr/ra. Barrio Pelegrini

Por la Procuradora doña María Teresa Uceda Blasco, en nombre y representación de Asociación Española de Pilotos Civiles y Comerciales, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 270/2000, de 25 de febrero, sobre condiciones para el ejercicio de las funciones del personal de vuelo de las aeronaves civiles, que ha sido admitido a trámite por providencia de fecha 13 de junio de 2000, y figura registrado con el número 1/648/2000.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 13 de junio de 2000.—El Secretario.—42.813.

SECCIÓN SEXTA

Cédula de requerimiento por edicto

La Sección Sexta de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 483/2000, que se tramita ante la misma a instancias de don Marco Xavier Herrera Tito, contra el Ministerio de la Presidencia, por la existencia de todos los actos de aplicación del Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, y/o por los actos de aplicación de la Ley de Extranjería 4/2000, en relación al artículo 8 del Tratado de doble nacionalidad

hispano-ecuatoriana, dicto providencia con fecha 6 de abril pasado, que literalmente dice así:

«Providencia

Madrid, 6 de abril de 2000.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito, requiérase al recurrente, don Marco Xavier Herrera Tito, para que en el plazo de diez días, que al efecto se le otorgan, concrete y especifique el acto administrativo contra el que interpone recurso, habida consideración que no cabe impugnar genéricamente una serie de actos de aplicación sin concreción de determinada disposición general, bajo apercibimiento de archivo. Y para la práctica de la diligencia acordada, librese exhorto al Decanato de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Lo acuerdan los señores Siol y Peces y firma el señor Presidente. Doy fe.»

Y para que sirva de requerimiento al recurrente, don Marco Xavier Herrera Tito, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, plaza de Rutilio Gasis, número 4, bajo, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 19 de junio de 2000.—El Secretario.—42.817.

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento 2.º

Procedimiento de reintegro por alcance número B-77/00, de Corporaciones Locales (Alcalá de Guadaíra), Sevilla.

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, mediante providencia de 31 de mayo de 2000, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número B-77/00, de Corporaciones Locales (Alcalá de Guadaíra), Sevilla, que en este Departamento 2.º de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro de un presunto alcance habido en los fondos públicos previa y provisionalmente cuantificado en cuatro millones ochocientos noventa y cinco mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas (4.895.462 pesetas), como consecuencia de las diferencias detectadas en el recuento de valores correspondientes a Mercado de Abastos a 12 de enero de 1999.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable, puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 15 de junio de 2000.—El Secretario, Carlos Leguina Vicens.—42.810.

Departamento 3.º

Edicto

El Director técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-70/00, en méritos a lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 27 de junio de 2000, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-70/00, del ramo de Correos, Zaragoza, como consecuencia de un presunto alcance producido en la Oficina Auxiliar de Correos y Telégrafos de Pinseque-Circular (Zaragoza).

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 28 de junio de 2000.—El Director técnico, Secretario del procedimiento, Luis Vacas García-Alos.—42.794.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ARENYS DE MAR

Edicto

Doña Lidia Oñate Cuesta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Arenys de Mar,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 67/1999-C, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Deutsche Bank, Sociedad Anónima», contra don Josep Rey Sánchez y doña Anna Mireia Sangerman Soteras, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 22 de septiembre de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0516000018006799, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose